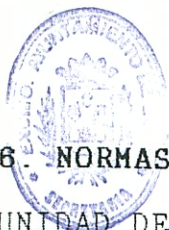


Aprobado inicialmente por  
el Ayuntamiento pleno en la  
sesión de fecha de hoy.  
E.L.D.A.

Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento pleno  
en la sesión de fecha de hoy.  
E.L.D.A.



26 MAR 1992

**6. NORMAS URBANISTICAS.**

El Secretario del Ayuntamiento

UNIDAD DE ACTUACION N.º 63.



30 DIC. 1992

El Secretario del Ayuntamiento

1. Superficie total. 891 m<sup>2</sup>

2. Actuación urbanística.

37% Cesión de suelo para sistema  
de parques y jardines urbanos. 330 m<sup>2</sup>

63% Suelo de aprovechamiento privado. 561 m<sup>2</sup>

3. Sistema de actuación recomendado:

Compensación.

4. Condiciones de edificación privada:

Techo máximo edificable: 1.693 m<sup>2</sup>

Número máximo de viviendas: 16 viviendas

Número máximo de plantas: p.baja + 3 p.piso

En lo específicamente determinado por este artículo, las edificaciones se registrarán por las condiciones de las zonas 0 y 32 para las áreas de suelo asimilables a estas clasificaciones zonales.

5. Usos admitidos.

Los de las zonas 0 y 32 para las áreas de suelo asimilables a estas clasificaciones zonales.

**7. PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.**

La presente modificación no afecta ni al Programa de Actuación ni al Estudio Económico-Financiero del Plan General.

Elda, Enero de 1992

OFICINA TECNICA,



Fdo.: Manuel Guill Gran.

ARQUITECTO